

-----**-ACUERDO DE ARCHIVO-**-----

- - -En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, visto el estado procesal que guarda el expediente de queja CEDH:10s.1.9.080/2023, donde aparece como interesado el adolescente [REDACTED] con fundamento en los artículos 1, 4, 24 fracción III, 25, 27 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en relación con el artículo 84 fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, resulta procedente dictar acuerdo de archivo, por haberse solucionado mediante un proceso de conciliación, respecto del escrito recibido por este Órgano Derecho Humanista, según los siguientes;-----

-----**-HECHOS-**-----

---**PRIMERO.**- En fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, se recibió en esta oficina escrito de queja, donde el adolescente [REDACTED] manifestó en lo medular: *"...Es el caso que el suscrito soy alumno del segundo semestre, grupo [REDACTED], del Turno matutino en el Colegio de Bachilleres número 5 que se ubica en Valentín Fuentes y Pedro Rosales de León en esta ciudad, y es el caso que desde que ingrese al plantel educativo me ha estado llamando la atención la Subdirectora por el corte de mi cabello, inclusive el día de ayer 16 de los corrientes la sub-Directora me dice y me apercibe que si no me realizo el corte de cabello, se me iba a generar un reporte, y que por cada día que pasara y no acatara la instrucción, se me iba a generar otro reporte, de hecho, también me llama la atención porque uso un maquillaje que me sirve de bloqueador, así como también por el maquillaje que uso en mis labios, pero reitero, ese lo uso para la humectación de los mismos.- Quiero agregar que recién inició el ciclo escolar en este año, mi mama de nombre [REDACTED], sostuvo comunicación con la Directora del plantel educativo, lo anterior con la finalidad de enterarse por que se me están imponiendo esos reportes, y la Sub-Directora le comenta que ella únicamente cumple el reglamento, a lo que mi madre le comento pues que yo tenía que tomar otras acciones, es por ello que acudo a este organismo, porque están vulnerando mis derechos al desarrollo de la libre personalidad, así como discriminándome ya que a las adolescentes de mi escuela pueden traer cabello largo, así como también maquillaje, esto bajo el argumento de que en el reglamento así se encuentra establecido y es todo lo que deseo manifestar.- Por lo*

Av. de los Insurgentes #4327, Col. Los Nogales

Juárez, Chihuahua

Teléfono: 656 251 9750 y 656 251 9751

www.cedhchihuahua.org.mx

anteriormente expuesto solicito se investiguen y se analicen los hechos materia de queja..."-----

---**SEGUNDO.**- Anexo consistente en; copia simple de credencial de estudiante, expedida por el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, a nombre del quejoso.-----

---**TERCERO.**- Acta Circunstanciada de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, mediante la cual el licenciado Jorge Jiménez Arroyo, Visitador adscrito al Departamento de Orientación y Quejas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de la oficina regional en Ciudad Juárez, hace constar, que realizó llamada telefónica a la madre del interesado, con la finalidad de informarle de su interposición de queja en contra del plantel 05 del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.-

---**CUARTO.**- Oficio CEDH:9s.1.2.043/2023, de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, mediante el cual se informa el contenido de los artículos 31 de la ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 75 de su Reglamento Interno, en el cual, el quejoso firmó de recibido al calce.-

---**QUINTO.**- Acuerdo de Radicación de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, mediante el cual se acuerda radicar la queja, con número CEDH:10s.1.9.080/2023, en contra del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, estando a cargo de tramitación de la queja la licenciada Laura Elizabeth De Anda Ramírez, Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.-----

---**SEXTO.**- Acta Circunstanciada, de fecha veinte de abril del año dos mil veintitrés, ante la Fe de la licenciada Laura Elizabeth De Anda Ramírez, Visitadora General, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Oficina Regional en Ciudad Juárez, mediante la cual hace constar que se realizó llamada telefónica con el licenciado Jesús Fernández Zamora, abogado general del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, a quien le informó acerca de la radicación de la queja CEDH:10s.1.9.080/2023, se le planteo la problemática de la misma y la posibilidad de dar solución mediante el proceso de conciliación.-----

---**SÉPTIMO.**- Acta Circunstanciada, de fecha veinte de abril del año dos mil veintitrés, ante la Fe de la licenciada Laura Elizabeth De Anda Ramírez, Visitadora General, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Oficina Regional en Ciudad Juárez, mediante la cual hace constar que se realizó llamada telefónica a el licenciado Jesús Fernández Zamora, abogado general del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, quien manifestó que después de analizar la situación con el director del plantel 05, consideraba que se podía resolver el expediente de queja mediante conciliación.-----

---**OCTAVO.**- Acta Circunstanciada de fecha veintinueve de abril del año dos mil veintitrés, ante la Fe de la suscrita, licenciada Laura Elizabeth De Anda Ramírez, Visitadora General, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Oficina Regional en Ciudad Juárez, mediante la cual hace constar que realicé llamada telefónica al quejoso, en la cual, se informó su número de expediente de queja, que la suscrita estaba a cargo del trámite de mismo, y que se había iniciado a realizar las gestiones necesarias para dar solución inmediata a su problemática, preguntándole expresamente si estaba de acuerdo con que su queja se resolviera mediante conciliación, contestando el mismo que estaba de acuerdo.-----

---**NOVENO.**- Acta Circunstanciada de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, ante la Fe de la suscrita, licenciada Laura Elizabeth De Anda Ramírez, Visitadora General, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Oficina Regional en Ciudad Juárez, mediante la cual hace constar que se realizó llamada telefónica al director del plantel 05 del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ingeniero Carlos Armendáriz Hernández, sin que este pudiera atender la llamada.-----

---**DÉCIMO.**- Acta Circunstanciada de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, ante la Fe de la suscrita, licenciada Laura Elizabeth De Anda Ramírez, Visitadora General, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Oficina Regional en Ciudad Juárez, mediante la cual hace constar que se recibió llamada telefónica del director del plantel 05 del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ingeniero Carlos Armendáriz Hernández, donde se acordó fecha para reunión conciliatoria; diez de la mañana del día veintiséis de abril del año dos mil veintitrés.-----

---**DÉCIMO PRIMERO.**- Acta Circunstanciada de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, ante la Fe de la suscrita, licenciada Laura Elizabeth De Anda Ramírez, Visitadora General, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Oficina Regional en Ciudad Juárez, mediante la cual hace se constar la llamada telefónica realizada al impetrante, en la cual se informó acerca de la fecha para reunión conciliatoria.-----

---**DÉCIMO SEGUNDO.**- Acta Circunstanciada de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, ante la Fe de la suscrita, licenciada Laura Elizabeth De Anda Ramírez, Visitadora General, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Oficina Regional en Ciudad Juárez, mediante la cual hace se constar la llamada telefónica realizada a la madre del interesado, en la cual se informó acerca de la fecha para reunión conciliatoria, quedando de acuerdo en que se presentaría en fecha y hora acordadas.-----

---**DÉCIMO TERCERO.**- Acta Circunstanciada de fecha veintiséis de abril

del año dos mil veintitrés, ante la Fe de la suscrita, licenciada Laura Elizabeth De Anda Ramírez, Visitadora General, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Oficina Regional en Ciudad Juárez, mediante la cual hace se constar las manifestaciones realizadas por las partes en la reunión conciliatoria, así como los acuerdo realizado, misma que se encuentra firmada por todas las personas involucradas.-----

-----**CONSIDERACIONES**-----

---**PRIMERA.**- La suscrita es competente para conocer y resolver el presente asunto, según a lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 24 fracción II y III, 34 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en relación con el artículo 35 y el artículo 84 fracción I, y 85 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.-----

---**SEGUNDA.**- Dentro del ordenamiento jurídico que regula a este Organismo encontramos una serie de artículos que regulan el procedimiento ante esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por lo que nos encontramos que en el artículo 34 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se menciona que **desde el momento en que se admita la queja**, el presidente, o **los visitadores**, y en su caso, el personal profesional, **se podrán en contacto inmediato con la autoridad señalada como responsables de la presunta violación de derechos para intentar lograr una conciliación entre los intereses de las partes involucradas**, siempre dentro del respeto de los derechos humanos que se consideren afectados, a fin de lograr una solución inmediata en el conflicto.-----

---**TERCERA.**- Ahora bien, corresponde analizar el expediente de queja en comento, encontrando que se realizaron las acciones necesarias para que la problemática planteada por el quejoso fuera resuelta. Lo anterior es así, que en fecha de veintiséis de abril del año dos mil veintitrés, se llevó a cabo reunión conciliatoria, en las instalaciones del plantel 05 del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, donde estuvieron presentes; [REDACTED], interesado, [REDACTED], madre del interesado, la licenciada Teresa Nayeli Castañón Ríos, enlace jurídico de la coordinación jurídica del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, el ingeniero Carlos Armendáriz Hernández, director del plantel y la suscrita, la licenciada Laura Elizabeth De Anda Ramírez, visitadora general de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de la oficina regional en Ciudad Juárez, donde se acordó: *"...no se generará reporte alguno, ni se le negará el acceso al plantel por la cuestión de usar protector solar con color o por su corte de cabello..."* .-----

---**CUARTA.**- Por tanto, visto el contenido de los autos del expediente de queja, donde consta, primeramente que se ha realizado reunión conciliatoria entre las partes, y que en la misma se manifestó expresamente su acuerdo para la conclusión del expediente de queja, por haberse solucionado mediante conciliación, es que nos apegamos a lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que a la letra menciona: " *Los expedientes que hubieran sido abiertos podrán ser concluidos por las siguientes causas:... I. Por haberse solucionado mediante un proceso de conciliación.*", por lo que se procede a dictar la siguiente:-----

-----**RESOLUCIÓN**-----

---**ÚNICA.**- Según lo preceptuado por el diverso articulado citado en el cuerpo del presente, se dicta Acuerdo de Archivo, por haberse solucionado mediante un proceso de conciliación, por lo que archívese la presente queja, haciéndose constar en el acto, que el presente proveído, quedo registrado en el libro correspondiente con número de identificación **CEDH:10s.19.228/2023**.-----

---Notifíquese el contenido del presente acuerdo a [REDACTED], por cualquiera de los medios proporcionados para tal efecto, siendo su domicilio el ubicado en calle [REDACTED], número celular: [REDACTED], con la finalidad de que pueda proceder conforme a derecho, también, notifíquese el presente a la autoridad; Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, según lo preceptuado por el artículo 85 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. **Cúmplase**.-----

---Así lo acordó y firma la Lic. Laura Elizabeth De Anda Ramírez, Titular General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Oficina Regional en Ciudad Juárez, quien con fundamento en lo dispuesto por el artículo [REDACTED] de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, **DOY FE**.-----



Vo. Bo. Lic. Eduardo Antonio Sáenz Frías, Visitador Titular de la oficina Regional en Ciudad Juárez de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua.

C.C.P.: Mtro. Alejandro Carrasco Talavera, Titular de la Dirección de Control, Análisis y Evaluación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua.